

dos los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Transportes de Cartagena, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Santiago Pintado Ros y don Juan Beteta García, de Los Dolores.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno, sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

26 de enero, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2.756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las 12 horas del día veintinueve del mes de junio de 1983, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Hostelería de Cartagena, adherido a la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Se omiten.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Pintado Albaladejo y Francisco Martínez Muñoz.

La mencionada Asociación fue requerida en fecha 30 de junio de 1983, en los siguientes extremos:

1.º No se dice expresamente el ámbito territorial de la entidad.

2.º No se dice expresamente quiénes pueden pertenecer a la misma o sea su ámbito profesional.

3.º No se dicen los medios de control de los asociados sobre la gestión económica de los órganos de gobierno, o sea, el derecho a pedir el examen de los libros oportunos.

4.º No se dice nada de los libros registros de socios que se deben de llevar preceptivamente.

5.º No se dice nada tampoco de los libros o sistemas de contabilidad y administración de los fondos y recursos económicos.

6.º Respecto a los órganos de gobierno sí se dice los que son, pero no sus respectivas funciones y facultades. Deben de ser definidas y hacer constar expresamente su elección libre y secreta y su funcionamiento democrático.

7.º Respecto al régimen económico sólo se habla de las cotizaciones, o sea, de los ingresos, pero no de su sistema de administración, derechos de los socios al control económico y demás datos de tipo financiero de la Asociación Profesional.

8.º Consta el sistema de altas, pero no el de bajas, tanto voluntarias como de posible acuerdo corporativo, y los recursos de los asociados en tales casos.

* Número 3872

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Antonio García Romera.

b) Domicilio:

Calle Juan Carlos I, número 29-1ªA, Lorca..

c) Lugar de la instalación:

Diputación de Torrecilla.

d) Término municipal afectado:

Lorca.

e) Finalidad:

Ampliación de potencia de centro de transformación para elevación de aguas subterráneas..

f) Características principales:

Ampliación de potencia de centro de transformación de tipo interior, relación de transformación 20.000/500 V. desde 75 a 800 kVA.

g) Procedencia materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

1.590.000 pesetas.

i) Expediente Número:

A. T. 11.995.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero Técnico Industrial, Antonio Ruiz Molina.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 28 de junio de 1983.-El delegado provincial.

Número 3834

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de